



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN NÚMERO (835) DE 2024

Por la cual se ordena una inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Resolución N° 1478 del 10 de Mayo de 2006 y Resolución N° 2564 de 2008, y la Resolución N° 0315 Del 02 de Marzo 2020 del Ministerio de la Protección Social, por lo cual se expiden normas para la inspección, vigilancia y control de las sustancias y medicamentos sometidos a fiscalización y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que STEVEN COLLAZOS RIVERA, en calidad de representante legal del establecimiento denominado INVERSIONES MEDICAS BARU S.A.S, con Nit N° 900.600.550-9, ubicado en el barrio los Ángeles calle 31 N°60 A -14 en la ciudad de Cartagena-Bolívar, solicita inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar para la compra almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

- De Control Especial:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
ALPRAZOLAM	0,25 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0,5 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	2mg	TABLETA
BROMAZEPAM	3mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6mg	TABLETA
BROTIZOLAM	0.25mg	TABLETA
BUPRENORFINA	20mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	30mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	40mg	PARCHE TRANSDERMICO
CLOBAZAM	10mg	TABLETA
CLOBAZAM	20mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0.5mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA
CLONAZEPAM	1mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
CLONAZEPAM	2,5mg/mL	SOLUCION ORAL
CLOZAPINA	25mg	TABLETA
CLOZAPINA	100mg	TABLETA
DIAZEPAM	1gm	TABLETA
DIAZEPAM	5mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg/2 mL	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO	2.1mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	4.2mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8.4mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	12.6mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	16.8mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO CITRATO	0,5mg/10mL	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,1mg/2mL	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.25mg/5mL	SOLUCION INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	200mg/20mL	SOLUCION INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500mg/10mL	SOLUCION INYECTABLE
LORAZEPAM	1mg	TABLETA
LORAZEPAM	2mg	TABLETA
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/mL	SOLUCION INYECTABLE



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

835

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg/3mL	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/5mL	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	50mg/10mL	SOLUCION INYECTABLE
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA DE LIB. PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20mg	TABLETA DE LIB. PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA DE LIB. PROLONGADA
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	5mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	10mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	6,25mg	TABLETA DE LIB. PROLONGADA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	12,5mg	TABLETA DE LIB. PROLONGADA

- De Monopolio de estado:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
FENOBARBITAL	10mg	TABLETA
FENOBARBITAL	50mg	TABLETA
FENOBARBITAL	100mg	TABLETA
FENOBARBITAL	400mg/100mL (0,4%)	SOLUCION ORAL
FENOBARBITAL SODICO	200mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
FENOBARBITAL SODICO	40mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
HIDRATO DE CORAL	10g/100mL (10%)	SOLUCION ORAL
HIDRATO DE CORAL	143.3mg/100mL	ELEXIR
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	2.5mg	TABLETA
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	5mg	TABLETA
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	2mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
MEPERIDINA CLORHIDRATO	100mg/2mL	SOLUCION INYECTABLE
METADONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA
METADONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	20mg	CAPSULA LIB PROLONGADA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	30mg	CAPSULA LIB PROLONGADA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	10mg	TABLETA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	18mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	36mg	TABLETA DE LIB. PROLONGADA
MORFINA CLORHIDRATO	10mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	3g/100mL (3%)	SOLUCION INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	3g/100mL (3%)	SOLUCION ORAL

SEGUNDO. Que la INVERSIONES MEDICAS BARU S.A.S., allegó los documentos requeridos de acuerdo a la Resolución 1478 del 10 mayo de 2006 y la Resolución N°0315 del 02 de marzo de 2020 del Ministerio de la Protección social, a saber:

1. Solicitud firmada por STEVEN COLLAZOS RIVERA, en calidad de representante legal de la INVERSIONES MEDICAS BARU S.A.S.
2. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal la INVERSIONES MEDICAS BARU S.A.S.
3. Copia del certificado de existencia y representación legal de la INVERSIONES MEDICAS BARU S.A.S.
4. Listado de medicamentos de control especial, indicando nombre genérico en denominación común internacional, forma farmacéutica y concentración.
5. Copia de la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicio de salud con fecha de vencimiento 2024/08/31 de la CLINICA BARU.



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

835

6. Copia del acta de visita N°19273 del 22-04-2024 de la secretaria de Salud Departamental de Bolívar a la INVERSIONES MEDICAS BARU S.A.S, con concepto técnico FAVORABLE.
7. Copia de visita del DADIS de vigilancia y control de calidad de la atención en salud.
8. Copia de la cedula de ciudadanía, diploma, registro profesional N°03070192707073424, rethus, y contrato laboral del Químico Farmacéutico WILFREDO ALVAREZ CORPAS, director técnico del servicio farmacéutico de la CLINICA BARU.
9. Copia del comprobante de pago N°24F000 102.

TERCERO. Que una vez realizado el estudio técnico y verificada la viabilidad jurídica de la solicitud presentada por la INVERSIONES MEDICAS BARU S.A.S; el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar considera procedente su inscripción.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Inscribir ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de salud Departamental de Bolívar al establecimiento denominado INVERSIONES MEDICAS BARU S.A.S, con Nit N° 900.600.550-9, ubicado en el barrio los Ángeles calle 31 N°60 A -14 en la ciudad de Cartagena-Bolívar, para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

- De Control Especial:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
ALPRAZOLAM	0,25 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0,5 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA
BROMAZEPAM	3mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6mg	TABLETA
BUPRENORFINA	20mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	30mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	40mg	PARCHE TRANSDERMICO
CLOBAZAM	10mg	TABLETA
CLOBAZAM	20mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0.5mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA
CLONAZEPAM	1mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
CLONAZEPAM	2,5mg/mL	SOLUCION ORAL
CLOZAPINA	25mg	TABLETA
CLOZAPINA	100mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg/2 mL	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO	2.1mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	4.2mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8.4mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	12.6mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	16.8mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO CITRATO	0,5mg/10mL	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,1mg/2mL	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.25mg/5mL	SOLUCION INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500mg/10mL	SOLUCION INYECTABLE
LORAZEPAM	1mg	TABLETA
LORAZEPAM	2mg	TABLETA
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg/3mL	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/5mL	SOLUCION INYECTABLE





Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

835

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	50mg/10mL	SOLUCION INYECTABLE
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA DE LIB. PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20mg	TABLETA DE LIB. PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA DE LIB. PROLONGADA
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	5mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	10mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	6,25mg	TABLETA DE LIB. PROLONGADA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	12,5mg	TABLETA DE LIB. PROLONGADA

- De Monopolio de estado: Únicamente para uso intrahospitalario. PROHIBIDA SU VENTA

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
FENOBARBITAL	10mg	TABLETA
FENOBARBITAL	50mg	TABLETA
FENOBARBITAL	100mg	TABLETA
FENOBARBITAL	400mg/100mL (0,4%)	SOLUCION ORAL
FENOBARBITAL SODICO	200mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
FENOBARBITAL SODICO	40mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
HIDRATO DE CORAL	10g/100mL (10%)	SOLUCION ORAL
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	2.5mg	TABLETA
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	5mg	TABLETA
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	2mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
MEPERIDINA CLORHIDRATO	100mg/2mL	SOLUCION INYECTABLE
METADONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA
METADONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	20mg	CAPSULA LIB PROLONGADA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	30mg	CAPSULA LIB PROLONGADA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	10mg	TABLETA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	18mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	36mg	TABLETA DE LIB. PROLONGADA
MORFINA CLORHIDRATO	10mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	3g/100mL (3%)	SOLUCION INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	3g/100mL (3%)	SOLUCION ORAL

PARÁGRAFO. INVERSIONES MEDICAS BARU S.A.S, sólo podrá adquirir, tener existencias físicas, y dispensar los medicamentos autorizados en las respectivas concentraciones, siempre y cuando su Registro Sanitario este vigente durante el periodo de la inscripción de la presente Resolución exclusivamente en el establecimiento autorizado.

ARTICULO SEGUNDO. Los medicamentos relacionados a continuación **NO SE AUTORIZAN**, puesto que no se encuentran en el último listado de Medicamentos de Control Especial autorizado por el Fondo Nacional de Estupefacientes:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
BROTIZOLAM	0.25mg	TABLETA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	54mg	TABLETA DE LIB. PROLONGADA
DIAZEPAM	1gm	TABLETA
DIAZEPAM	5mg	TABLETA
KETAMINA CLORHIDRATO	200mg/20mL	SOLUCION INYECTABLE
HIDRATO DE CORAL	143.3mg/100mL	ELEXIR
ALPRAZOLAM	2mg	TABLETA

ARTÍCULO TERCERO. La presente inscripción, tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su ejecutoria, siendo renovable por periodos iguales, la cual deberá solicitarse con tres (3) meses de anticipación a su vencimiento.



Vía Cartagena – Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6605726

e-mail: frebolivar@hotmail.com – www.bolivar.gov.co



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

835

ARTÍCULO CUARTO. En el evento en que lá **INVERSIONES MEDICAS BARU S.A.S**, no mantenga las condiciones exigidas en el momento de la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, y las demás que se expidan y que sean aplicables al caso, de manera automática se procederá a la cancelación de la inscripción ante esta Unidad.

ARTÍCULO QUINTO. Cualquier cambio en la propiedad, ubicación, razón social, representación legal, dirección técnica, teléfono, cierre temporal o definitivo, deberá ser comunicado en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizado el cambio, al Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar. **La no comunicación de los anteriores con llevará a las sanciones a que haya lugar de conformidad a las normas vigentes establecidas.**

ARTÍCULO SEXTO. Todas las personas naturales o jurídicas inscritas ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes una vez notificados de la respectiva Resolución deberán llevar una base de datos en forma manual o sistematizada donde se registren todos los movimientos en los que intervengan sustancias sometidas a fiscalización y/o medicamentos que las contengan y serán objeto de auditoría por parte de los funcionarios delegados por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, en forma periódica.

ARTÍCULO SEPTIMO. INVERSIONES MEDICAS BARU S.A.S, deberá adquirir los medicamentos de control especial de Monopolio del Estado inscritos, exclusivamente en el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar, y los demás medicamentos de control especial inscritos con establecimientos farmacéuticos autorizados por la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes mediante inscripción vigente, teniendo en cuenta el objeto social de las entidades y lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 y la Resolución N°0315 del 02 de marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social.

PARÁGRAFO. INVERSIONES MEDICAS BARU S.A.S, deberá distribuir o dispensar los medicamentos de control especial autorizados, exclusivamente con la fórmula médica que cumpla con lo establecido en los artículos N° 80, 89 y 90 de la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 y la Resolución N°0315 del 02 de marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social. (Recetario oficial Humano).

ARTÍCULO OCTAVO. INVERSIONES MEDICAS BARU S.A.S, se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar a dar cumplimiento a todo lo establecido en la Resolución N°1478 del 10 de mayo de 2006, la Resolución N°0315 del 02 de marzo de 2020 y en el Decreto N°780 del 06 de mayo de 2016, del Ministerio de la Protección Social.

PARÁGRAFO. INVERSIONES MEDICAS BARU S.A.S, se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar a enviar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, los informes de dispensación correspondientes al establecimiento inscrito, obligados a presentar conforme a lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 y la Resolución N°0315 del 02 de marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social.

ARTÍCULO NOVENO. Notificar personalmente al representante legal de la **INVERSIONES MEDICAS BARU S.A.S**, o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud Departamental de Bolívar. Este recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 5 JUL. 2024

Dada en Turbaco, Bolívar.

JUAN CARLOS FERNÁNDEZ MERCADO
Secretario de Salud Departamental de Bolívar
Gobernación de Bolívar

PROCESO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró y revisó:	Verónica Ortiz Valdez	Admón. en salud programa de medicamentos.	
Revisó:	Mónica Patricia Mercado	Asesor jurídico programa de medicamentos.	
Proyectó y revisó:	María Eugenia Barrios	Q.F.Coord. Medicamentos y FRE Bolívar.	
Revisó:	Eberto Oñate del Rio	Asesor Jurídico Secretaría de Salud	
Aprobó:	Antonio Sagbini Fernández	Director Salud Pública.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.

Fecha: junio/2024



5
Vía Cartagena – Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6605726

e-mail: frebolivar@hotmail.com – www.bolivar.gov.co